



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
 13 SEP 2010
 TOTALMENTE TRAMITADA

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
 A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40098

SANTIAGO, 05 JUL 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 15 N° 7 en relación con el artículo 3, del Decreto Ley N° 1094, de 1975; el artículo 26 N° 7 en relación con los artículos 6 y 7, y los artículos 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 471, de 21 de febrero de 2010, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Informe Policial N° 471, de 21 de febrero de 2010, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se informó que la extranjera **Jessica Maydoli VALENCIA SÁNCHEZ**, de nacionalidad Colombiana, ingresó clandestinamente al país desde Perú por un sector de la ruta 5 norte alrededor del km. 2090; b) Que, consta en el mismo Informe Policial citado, que la extranjera mencionada registra una salida del país el día 21 de febrero de 2010; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Jessica Maydoli VALENCIA SÁNCHEZ**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC-1111744360.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**RODRIGO UBILLA-MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

QUE SE TRANSMITIO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CDH/BOILEIC



**CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION**